

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE ADIF-ALTA VELOCIDAD, SITUADO EN C/ BAIXADA DE LA SAGRERA, nº2 (BARCELONA). DURANTE EL PERIODO 2024-2026.		
Plazo de ejecución del contrato:		18 MESES Al día siguiente al de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		53.199,00 €	11.171,79 €	64.370,79 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		53.199,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
Simplificado abreviado		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) <input checked="" type="checkbox"/> Sin fondos		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es la realización de los "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE ADIF-ALTA VELOCIDAD, SITUADO EN C/ BAIXADA DE LA SAGRERA, nº2 (BARCELONA). DURANTE EL PERIODO 2024-2026.

Para cubrir las necesidades de limpieza en el edificio de C/Baixada de la Sagrera (Barcelona), es necesaria la prestación de servicios por parte de empresas especializadas en limpiezas de oficinas.

El servicio incluye las intervenciones reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto programadas de acuerdo con las consistencias y frecuencias que figuran en dicho documento, como no programadas que puedan ser necesarias por cualquier motivo.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El presente contrato se fundamenta en la necesidad de mantener las instalaciones objeto de la licitación en un correcto estado de orden y limpieza que permita el normal desarrollo de las actividades que tienen lugar en el edificio y espacios señalados.

En la actualidad, el servicio de limpieza se está ejecutando mediante un contrato que tiene establecida su finalización el 16 de Septiembre de 2024 (Exp.2.22/20830.0290).

La continuidad de estos trabajos es indispensable para el correcto funcionamiento de las dependencias e instalaciones del edificio de Adif AV, ya que la citada oficina continúa prestando servicio a la Subdirección de Integración en Ciudades.

Los trabajos a realizar y su frecuencia mínima en oficinas son:

FRECUENCIA DIARIA:

- Barrido, desempolvado y limpieza de pavimentos en general.
- Retirada de papeleras y limpieza de las mismas.
- Limpieza de tablas de mesas.
- Limpieza de mantenimiento en mobiliario y maquinaria de oficina.
- Limpieza y desinfección de WC.
- Limpieza y desinfección de office.
- Limpieza de pasillo y zonas comunes.

FRECUENCIA SEMANAL:

- Desempolvado de puertas de cristal y objetos ornamentales.

FRECUENCIA MENSUAL:

- Limpieza de mobiliario y maquinaria de oficina.
- Limpieza de marquetería y cristales en general.
- Limpieza de mamparas divisorias.
- Desempolvado de paredes.
- Limpieza de objetos ornamentales.
- Limpieza de pavimentos de PVC, con máquina de alta velocidad.

FRECUENCIA TRIMESTRAL:

- Limpieza de rejillas de aire acondicionado (desmontaje y montaje).
- Limpieza de cristales (no estará incluida en las 6h diarias)

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

El objeto del contrato requiere los servicios externos de una empresa especializada en los servicios de limpieza; este servicio, por su propia naturaleza, no se puede prestar mediante recursos propios de ADIF – Alta Velocidad.

La prestación de este servicio requiere de un número de horas de dedicación en exclusiva. Esto no hace posible que pueda ser desarrollado con los recursos propios de personal con



los que cuenta la Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades de ADIF – Alta Velocidad.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos. Con la presente contratación de servicios externos no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF – Alta Velocidad, ya que se trata de unos servicios puntuales correspondientes a la asistencia para el control y seguimiento de una obra.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE ADJUDICACIÓN Y BIM.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El expediente se tramita mediante procedimiento simplificado abreviado con el fin de garantizar su publicidad, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio respecto a las posibles empresas concurrentes.

Se propone establecer los mínimos exigibles en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Nº	CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
1	Oferta económica	Máximo 85 puntos
2	Bolsa de horas	Máximo 15 puntos

El criterio que cuenta con una mayor ponderación (85 puntos sobre 100) es el precio. Este criterio está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la ejecución de la prestación de la manera más rentable desde una perspectiva económica.

Asimismo, entendiéndose que pueden concurrir circunstancias excepcionales que exijan la realización de una limpieza imprevista y urgente, se ha establecido como criterio de adjudicación la puesta a disposición de una bolsa de horas. Se trata de un criterio de adjudicación que redunda en la mejor calidad del servicio a prestar.

Criterio nº 1. Oferta económica

El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.

En el Anejo nº1, se indicará el importe ofertado.

Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el PRESUPUESTO Base de licitación cuyo importe asciende a la cantidad expresada en el apartado I.3.1 del Cuadro de Características. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor añadido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La



infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

No se admitirán aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación aprobado para este contrato.

En la oferta se indicará expresamente la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que la proposición sea suscrita por varias empresas en unión temporal (UTE) deberán constar las firmas de todas las personas que ostenten la representación legal de cada una de las empresas que se hayan comprometido a participar en la misma.

La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas asociados al objeto del contrato en las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. La oferta económica se expresará en cifra y letra.

La oferta económica se valorará conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.

* Oferta con el menor coste de entre las presentadas: 85 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 85 puntos.

* Para el resto de ofertas se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de sobrecoste en relación con la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación= (Puntos máximos) x (Ofmin)

$$\frac{\quad}{Ofn}$$

Donde:

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

Todas las puntuaciones serán redondeadas al segundo decimal.

Criterio n 2. Bolsa de horas

Bolsa de horas anuales para la atención de imprevistos (15 puntos). Se valorará la puesta a disposición de una bolsa de 10 horas para la implementación de prestaciones no



programadas que requieran de una actuación urgente o extraordinaria, a requerimiento de ADIF AV. Los licitadores indicarán si ofertan o no esta bolsa de horas en su declaración responsable.

En el caso de que no se oferte esta bolsa de horas, este criterio se valorará con cero puntos. Igualmente se valorará con 0 puntos si el número de bolsa de horas ofertado es inferior al requerido (10 horas para la implementación de prestaciones no programadas que requieran de una actuación urgente o extraordinaria, a requerimiento de ADIF AV).

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

NO PROCEDE

3.4. Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM:

¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:

- No
- Sí. Solamente de uso del CDE de Adif-AV.
- Sí. De uso del CDE de Adif-AV y de modelos BIM.

Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

- No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:
 - a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que pueden suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.
 - b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.
 - c) Causas justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación
 - d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.
 - e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.
 - f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado.



El presupuesto de licitación se ha estimado en base a los costes salariales contemplados en el Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias en el apartado de Limpieza y la aplicación de las consistencias recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas en cuanto a superficies y frecuencias fundamentalmente.

Para la determinación del presupuesto de licitación se han estudiado los medios humanos y materiales necesarios para prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas desarrolladas el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la finalidad de obtener un perfecto estado de limpieza y mantenimiento de todas las dependencias del edificio donde se va a prestar el servicio.

El presupuesto incluye gastos generales, beneficio industrial, costes directos e indirectos a excepción del IVA. Para la determinación del presupuesto se parte de los salarios contemplados en el convenio colectivo vigente de Contratas Ferroviarias y de los datos del personal a subrogar que se han incluido en el APARTADO XVII. ANEXO I. RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR del PPT.

GENERO	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANA	SALARIO BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA 35%	COSTE TOTAL ANUAL	
FEMENINO	939,1615	01/09/2011	20h	11.269,94	3.944,48	15.214,42	
FEMENINO	469,58075	31/08/2015	10h	5.634,97	1.972,24	7.607,21	
						22.821,62	
COSTES ANUALES ESTIMADOS de Sustitución por vacaciones de los 2 trabajadores 9%:						2.053,95	
COSTES ANUALES ESTIMADOS por absentismos 8%:						1.825,73	
COSTE TOTAL SALARIAL ESTIMADO						26.701,30 €	
Costes directos de producción y costes indirectos							
						Estimación (%)	Proyeccion Contrato
Materiales consumibles						9	2.403,12 €
Adquisición y montaje de elementos (portarrollos, etc..)						1,5	400,52 €
Gestión de residuos y contenedores						1	267,01 €
Seguridad y Salud Laboral						1	267,01 €
Costes indirectos (Amortizaciones maquinaria, etc..)						3	801,04 €
Costes directos e indirectos						15,5	4.138,70 €
COSTE SERVICIO DE LIMPIEZA							30.840,00 €
						COSTE TOTAL ANUAL	COSTE TOTAL 18 MESES
						30.840,00	46.260,00
						1 mes	2.570,00
Gastos Generales y Beneficio Industrial							
						Estimación (%)	Proyeccion Contrato
Gastos Generales						9%	4.163,40 €
Beneficio Industrial						6%	2.775,60 €
G.G y B.I						15%	6.939,00 €
TOTAL COSTE SERVICIO DE LIMPIEZA							53.199,00 €

Se ha considerado como presupuesto máximo del presente concurso un importe de 53.199,00 € SIN IVA:



COD	U D	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MEDICION	IMPORTE
C01		CAPITULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL			
P-001	U d	Servicio de limpieza mensual	2.570,00 €	18	46.260,00 €
TOTAL CAPITULO 1					46.260,00 €

C01	CAPITULO 1: LIMPIEZA MENSUAL			46.260,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				46.260,00 €
Gastos Generales (9%)				4.163,40 €
Beneficio Industrial (6%)				2.775,60 €
PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN (I.V.A EXCLUIDO)				53.199,00 €
I.V.A. (21%)				11.171,79 €
PRESUPUESTO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)				64.370,79 €

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Presupuesto base de licitación	53.199,00 € (sin IVA)
Importe máximo por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	0,00 € (sin IVA)
TOTAL	53.199,00 € (sin IVA)

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

Sí

No.

No permite la división en lotes al tratarse de un servicio de limpieza de una sola oficina.



6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del precio se ha realizado del modo indicado en el apartado 4.1, debiendo ofertar el licitador el precio del servicio.

El sistema de determinación del presupuesto y de la oferta es de precios unitarios por unidad de ejecución modalidad contemplada en el artículo 309.1 LCSP.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

NO PROCEDE

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

NO PROCEDE

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:

Ninguna en especial.

8.5. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE LOS LICITADORES –ROLECSP–:

El certificado de estar inscrito en ROLECE, o bien, el Certificado acreditativo de encontrarse se sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público. Siguiendo el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratas del Sector Público, que entró en vigor el 9 de marzo de 2019.

Las empresas licitantes deberán ser empresas cuya actividad profesional habitual incluya TRABAJOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, debiéndose descartar cualquier ofertante que no cumpla con este requisito.



9. GARANTÍAS

<p>9.1. PROVISIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No:</p>
<p>9.2. DEFINITIVA</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No: No se requerirá la constitución de garantía definitiva al tratarse de contrato abierto simplificado abreviado de servicios, de valor estimado inferior a 60.000,00 € (Art 159.6 de la LCSP).</p>
<p>9.3. COMPLEMENTARIA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No. No al estar exento el presente contrato de garantía definitiva, no procede el requerimiento de garantía complementaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.</p> <p><input type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.</p>

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete.	
Ponderación Criterios de adjudicación	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. PONDERACION (POT): 0%	CRITERIOS EVALUBALES MEDIANTE FORMULAS PONDERACION (POT): 100% PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
	Oferta económica	Máximo 85 puntos
	Bolsa de horas	Máximo 15 puntos
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	NO PROCEDE	



11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y Puntuación

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA (SI/NO)	Puntuación MÁXIMA 100 PUNTOS	
	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Oferta económica	Máximo 85 puntos
	Bolsa de horas	Máximo 15 puntos	
	100 puntos		

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

ANEXO Nº1:

- a) Criterio nº 1. Oferta económica.
- b) Criterio nº 2. Bolsa de horas.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas. NO PROCEDE
13.2. Como criterios de adjudicación. NO PROCEDE
13.3. Como condiciones especiales de ejecución. NO PROCEDE

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

NO PROCEDE

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Será de aplicación el régimen de incumplimientos y/o penalidades previstos en el PCAP del Contrato.



16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

Sí. Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias (Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XXIII Convenio colectivo de contratas ferroviarias).

No

16.2. Obligación de subrogación:

Sí. Convenio Colectivo de Contrata Ferroviarias. BOE» núm. 154, de 28 de junio de 2022). Artículo 9. CAPITULO III.

No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No

18. CESIÓN

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el Anexo de Condiciones Generales.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

No.

Sí.

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

Sí

No



21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa Responsable del Contrato a la siguiente persona:

José Antonio Cónsul Martínez: Jefe de Obras de Infraestructura

24. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

NO

De conformidad con la Disposición Adicional 5ª de la Ley 2/1974, de 13 de febrero Colegios Profesionales, a los efectos del Control de Calidad y para garantizar un mejor cumplimiento de las funciones de proyección y construcción de Infraestructuras ferroviarias, el órgano de contratación considera necesaria en el presente pliego la realización de una revisión y comprobación documental por el Colegio Profesional correspondiente.

En consecuencia, los trabajos profesionales de proyecto y construcción necesarios para la ejecución y explotación de las Infraestructuras que constituyen el objeto de la actividad de ADIF / ADIF-AV, que sean realizados por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros de Telecomunicaciones, serán verificados o visados por el Colegio correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Entidad y cada Colegio (BOE de 22 de julio de 2021 y 25 de febrero de 2022), en la forma en que el mismo indique.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE ADIF-ALTA VELOCIDAD, SITUADO EN C/ BAIXADA DE LA SAGRERA, nº2 (BARCELONA). DURANTE EL PERIODO 2024-2026.</p>

A 19 de julio de 2024

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: José Antonio Cónsul Martínez	cargo: Jefe de Obras de Infraestructura
Conforme	Firma: Jose Vicente Romero Taboada	cargo: Subdirector de Integración en Ciudades

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: R08V1KEQY80BF1XMX031E3HJ60
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

